



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 177 - IGP/2013
Ate, 14 de Junio del 2013

VISTO: El Informe Nº 024-RPR-LOG-IGP/2013, Memo Nº 049-ROJ-IGP/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto se hace de conocimiento que se requiere realizar el desaduanaje mediante el régimen de Importación para el Consumo en calidad de donación, consistente en componentes electrónicos y accesorios valorizados en US\$ 30,113.00 Dólares Americanos, cabe indicar que dicha donación es otorgada por la Universidad de Cornell – USA para la Sede Radio Observatorio de Jicamarca;

Que, por lo antes indicado; el trabajador Roberto Carlos Pariona Rojas de la Dirección de Logística informa que debe realizar los trámites administrativos a través de la Agencia de Aduanas Continental SAC, quien se encargará de realizar las gestiones de desaduanaje cuyo costo asciende aproximadamente a S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), monto que incluye handling, almacenaje, tasa, transporte Callao – IGP y servicio de agenciamiento de aduana, asimismo; indica que el gasto antes indicado estaría sujeto a variación y dependerá del arribo en físico de la carga;

Que, por lo descrito en el párrafo precedente, y a fin; de gestionarse la importación de los accesorios señalados en el primer considerando para el cumplimiento de las metas y funciones trazadas por la Institución, resulta necesario **otorgar encargo interno** por el importe de **S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)** a nombre del trabajador **Roberto Carlos Pariona Rojas**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones R.O.J;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que: "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y



contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De acuerdo a las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 005-IGP/2013 de fecha 04.01.2013, y de conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar un anticipo a nombre del trabajador Sr. Roberto Carlos Pariona Rojas, por la suma de **S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)** para que realice las gestiones de desaduanaje a través de la Agencia de Aduanas Continental SAC, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones R.O.J.



ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería modificado por R.D N° 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la WEB interna del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




C.P.C. MARIO FLORES PASCUAL
Director de Administración